



GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE PORONGO

2^{DA} SECCIÓN MUNICIPAL PROVINCIA ANDRÉS IBAÑEZ - SANTA CRUZ - BOLIVIA

DECRETO EDIL N° 23 /2023.
Porongo, 20 de julio de 2023.

ABG. NEPTALY MENDOZA DURAN
ALCALDE
MUNICIPAL DE PORONGO

VISTO:

La solicitud de modificación presupuestaria realizada por la Secretaría Municipal de Administración y Finanzas del Gobierno Autónomo Municipal de Porongo, mediante el Informe Técnico SMAF. U.P.LDV N°07/2023 con Ref.: Informe Técnico para Autorización de Modificación de Presupuesto Interinstitucional, asimismo mediante Comunicación Interna GAMP.COM.INT. D.D. 16/2023 con Ref.: "Solicitud de Asignación de Presupuesto para Servicio de Instalación y Provisión de Sistema de Iluminación de Cancha de Fútbol 7 y Comunidad Luquillas", correspondiente a las solicitudes por medio de las cuales solicitan la modificación presupuestaria interinstitucional e inscripción de partida con fuente de financiamiento 20-210, para el Servicio de instalación y provisión de sistema de iluminación de cancha de fútbol 7 Comunidad Luquillas.

CONSIDERANDO:

Que, la Secretaría Municipal de Administración y Finanzas solicita la modificación Presupuestaria la modificación presupuestaria intrainstitucional e inscripción de partida con fuente de financiamiento 20-210, por Bs. 86,425.57. - (Ochenta y Seis Mil Cuatrocientos Veinticinco 57/100 bolivianos)"

Que, La Constitución Política del Estado en su Art. 283 establece que: "Los Gobiernos Autónomos Municipales están constituidos por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias; y un órgano ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde". Concuera con el Art. 34 de la Ley Marco de Autonomías y Descentralización No. 031.

Que, el Art. 272 de la Constitución Política del Estado nos dice que: "La autonomía implica la elección directa de sus autoridades por las ciudadanas y los ciudadanos, la administración de sus recursos económicos, y el ejercicio de las facultades legislativa, reglamentaria, fiscalizadora y ejecutiva, por sus órganos del gobierno autónomo en el ámbito de su jurisdicción y competencias y atribuciones.

Que, la Ley Marco de Autonomías y Descentralización No. 031, en su Art. 12 párrafo II establece: "La autonomía se organiza y estructura su poder público a través de los órganos legislativo y ejecutivo. La organización de los gobiernos autónomos está fundamentada en la independencia, separación, coordinación y cooperación de estos órganos". El Parágrafo III del citado artículo define que: "las funciones de los órganos públicos no pueden ser reunidas en un solo órgano ni son delegables entre sí".

Que, el Órgano Ejecutivo, es el Órgano del Gobierno Autónomo Municipal con facultad reglamentaria y ejecutiva en el ámbito de su jurisdicción territorial y de las competencias y atribuciones establecidas por la Constitución Política del Estado y la Ley, presidido por un (a) Alcalde (sa) elegido (a), por sufragio universal, integrado además por autoridades encargadas de la administración municipal.

Que, el artículo 8 de la Ley N° 1178 de 20 de julio de 1990, de Administración y Control Gubernamental (SAFCO), determina que el Sistema de Presupuesto, preverá en función de las prioridades de la política Gubernamental, los montos y fuentes de los recursos financieros para cada gestión anual.

Que, el párrafo II, del Artículo 114 de la Ley N° 031, del 19 de julio de 2010, Marco de Autonomías y Descentralización, establece que el proceso presupuestario en las Entidades Territoriales Autónomas,



GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE PORONGO

2^{DA} SECCIÓN MUNICIPAL PROVINCIA ANDRÉS IBAÑEZ - SANTA CRUZ - BOLIVIA

está sujeto a las disposiciones legales, directrices y el Clasificador Presupuestario emitido por el nivel central del Estado.

Que, la Ley N° 2042 de Administración Presupuestaria, en su Artículo 6° nos dice que: El Poder Ejecutivo puede realizar modificaciones presupuestarias intrainstitucionales e interinstitucionales, de acuerdo al reglamento de modificaciones presupuestarias, siempre y cuando esta no contravenga lo siguiente:

- a. *Aumentar el total del gasto agregado, excepto los gastos descritos en el artículo 148 de la Constitución Política del Estado.*
- b. *Incrementar el total del grupo de gastos 10000, "Servicios Personales", salvo las modificaciones resultantes del incremento salarial anual del Sector Público".*
- c. *Traspasar recursos de apropiación presupuestarias destinadas a proyectos de inversión a otros gastos, excepto si este traspaso está destinado a la transferencia de capital a otra entidad para proyecto de inversión.*

Ley N° 1493 de fecha 17 de diciembre de 2022, misma que aprueba el Presupuesto General del Estado – PGE del Sector Publico para la gestión Fiscal 2023, Disposición Final Octava, inciso i).

Que, la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales N° 482, en su Art. 13 (JERARQUIA NORMATIVA MUNICIPAL) de acuerdo a las facultades del Órgano Ejecutivo, inc. b) establece el Decreto Edil como norma dictada por el Alcalde (sa) Municipal, conforme a sus competencias, concordante con el Art. 26 numeral 5, del mismo cuerpo legal.

Que, mediante Ley Municipal N° 121 del Municipio de Porongo, de fecha 14 de octubre de 2022 en su Artículo 6° se delega a la Máxima Autoridad Ejecutiva (MAE) del Municipio, la aprobación de todas las modificaciones presupuestarias Intra-Institucionales.

Que, los Artículos 5; 8; 9; 10, parágrafo I; artículo 16 parágrafo I y artículo 19 parágrafo I del Decreto Supremo N° 3607 de fecha 27 de junio de 2018, que aprueba el Reglamento de Modificaciones Presupuestarias.

CONSIDERANDO II:

Que, el anexo del Decreto Supremo N° 3607 de 27 de junio de 2018 en su artículo 4 establece que: La máxima instancia resolutoria podrá delegar a la instancia ejecutiva, a través de norma expresa, la aprobación de todas las modificaciones presupuestarias o parte de ellas, en el marco de la normativa vigente.

Que, en atención a ello se tiene el Informe Técnico S.M.A.F. - U.P. LVD N° 07/2023 de fecha 20 de julio de 2023, Comunicación Interna GAMP.COM.INT. D.D. 16/2023 e Informe Legal INF. LEGAL. SMAF N° 17/2023 de fecha 20 de Julio de 2023, los cuales formarán parte íntegra del presente Decreto Edil.

Que, de acuerdo al Informe Legal INF. LEGAL. SMAF N° 17/2023 de fecha 20 de Julio de 2023 la Asesora Legal dependiente de la Secretaría Municipal de Administración y Finanzas del Gobierno Autónomo Municipal de Porongo, concluye manifestando la VIABILIDAD TECNICA Y LEGAL para la MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA INTRAINSTITUCIONAL, de acuerdo a la Ley Municipal N° 121 de fecha 14 de octubre de 2022 del Gobierno Autónomo Municipal de Porongo.

POR TANTO:

El Alcalde Municipal del Gobierno Autónomo Municipal de Porongo, Abg. Neptaly Duran Mendoza, como Máxima Autoridad Ejecutiva en uso de las atribuciones y funciones que le asignan la Constitución Política del Estado, Ley N° 1178 (SAFCO) y Ley 482 de Gobierno Autónomos Municipales.



GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE PORONGO

2^{DA} SECCIÓN MUNICIPAL PROVINCIA ANDRÉS IBAÑEZ - SANTA CRUZ - BOLIVIA

DECRETA:

ARTICULO 1º. - Se aprueba la modificación presupuestaria intrainstitucional de acuerdo al siguiente detalle:

DISMINUIR

Cat. Prg.	Nombre del Programa	Partida	Descripción Objeto Del Gasto	Fte	Org.	Monto
097 0 002	RECURSOS PARA GASTOS DE INVERSION	9.9.1	Provisiones para Gastos de Capital	20	210	86,425.57
TOTAL						86,425.57

AUMENTAR

Cat. Prg.	Nombre del Programa	Partida	Descripción Objeto Del Gasto	Fte	Org.	Monto
220 0 011	SERVICIO DE INSTALACION Y PROVISION DE SISTEMA DE ILUMINACION DE CANCHA DE FUTBOL 7 DE LA COMUNIDAD LUQUILLA	2.4.3	Otros Gastos por Concepto de Instalación, Mantenimiento y Reparación	20	210	17,661.00
220 0 011	LUQUILLA	3.9.7	ÚTILES Y MATERIALES ELÉCTRICOS	20	210	68,764.57
TOTAL						86,425.57

Artículo 2º.- La Secretaría Municipal de Administración y Finanzas queda encargada del debido cumplimiento del presente Decreto Edil, conforme a normas en actual vigencia.

Es dado en despacho municipal del Gobierno Autónomo Municipal de Porongo,

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase

Abg. Neptaly Mendoza Duran
ALCALDE

GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE PORONGO